



Área de Gobierno: Concejalía del Área de Turismo, Festejos y Eventos
 Dpto.: Festejos y Eventos
 Expte.: 2025-019176
 Sig.YVM/adf

Asunto: Resolución de aprobación de la convocatoria mediante tramitación anticipada, de las subvención a las Asociación de Vecinos, Culturales o Comisiones de Festejos para las Fiestas Populares para las Fiestas de los Pueblos y Barrios del Municipio no gestionas directamente por el Ayuntamiento, con cargo al ejercicio 2026.

Visto el informe con Propuesta de Resolución de fecha de 04-12-2025, emitido por la Jefa de Área de Turismo y Festejos y Eventos cuyo contenido es el siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO: Vista la providencia de inicio de fecha 28/10/2025 emitida por la Concejala del Área de Turismo, Festejos y Eventos dispone lo siguiente:

PRIMERO. Iniciar la tramitación anticipada del procedimiento administrativo para la convocatoria pública de subvenciones destinadas a sufragar parcialmente los gastos derivados de la organización de festejos populares en el municipio no gestionados directamente por el Ayuntamiento, con cargo al ejercicio 2026, imputable a la aplicación presupuestaria 3380 4890901, “SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS”, por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

La tramitación anticipada permitirá disponer de la convocatoria aprobada a comienzos del ejercicio, facilitando que los potenciales beneficiarios puedan contar con los fondos en tiempo útil para la correcta planificación y ejecución de sus actividades festivas.

SEGUNDO. Que por la Intervención de Fondos se emita el documento contable que proceda conforme a la normativa aplicable, a los efectos de la tramitación anticipada del expediente.

TERCERO. Que por la responsable del Departamento de Festejos y Eventos se emita informe relativo al procedimiento y legislación aplicable para la convocatoria y concesión de las subvenciones, incorporando en la convocatoria las siguientes cláusulas:

- a) Una cláusula que establezca como condición suspensiva, para el nacimiento de derechos a favor de terceros, la existencia de crédito suficiente y adecuado en el momento de dictarse la resolución de concesión.
- b) Una cláusula que prevea que, en caso de que el crédito presupuestario finalmente aprobado fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación total o parcial a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria”

SEGUNDO: Visto la Resolución de Alcaldía n.º 2025-006777 de fecha 07 de noviembre de 2025 donde se dispone lo siguiente:

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma	Fecha: 05-12-2025 11:36:24
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7767/2025	Fecha: 05-12-2025 12:05
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 74CE9134F8D744E916F74E90DD13ED4D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/74CE9134F8D744E916F74E90DD13ED4D		
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2025 11:37:09 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2025 13:32:19



“PRIMERO: Autorizar la tramitación anticipada en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se va a comenzar la ejecución del gasto, del procedimiento de convocatoria pública mediante el sistema de concurrencia competitiva, los gastos derivados de la organización de festejos populares en el municipales no gestionado directamente por el Ayuntamiento puesto que existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio 2026.

SEGUNDO: Que se incluyan dos cláusulas en la convocatoria una que establezca como condición suspensiva, para el nacimiento del derecho de terceros, la existencia de crédito suficiente y adecuado en el momento de la resolución de concesión, para financiar las obligaciones que se deriven para la administración. Y otra para los supuestos en los que el crédito presupuestario que resulte aprobado fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

TERCERO: Dese traslado de la presente resolución al Departamento de Festejos a los efectos oportunos”

TERCERO: Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal de fecha 12 de noviembre de 2025 donde de conformidad con la Base de Ejecución 40, apartado 12, del Presupuesto General 2025. se efectuará la contabilización del correspondiente documento RC de ejercicios futuros, concretamente con cargo al ejercicio 2026.

CUARTO: Que con fecha 12 de noviembre de 2025 se realiza la correspondiente reserva de crédito de la partida 33804890901 por importe de 300.000,00 € en concepto de RC tramitación anticipada- subvenciones para gastos de Fiestas Populares-Festejos y Eventos anualidad 2026 con número de operación 220259000441.

QUINTO: Por parte de la Jefa del Área de Turismo, festejos y eventos se emite INFORME de fecha 17 de noviembre de 2025 acerca que la legalidad de concesión de la Subvención y sobre el Procedimiento para la tramitación anticipada de la convocatoria pública.

SEXTO: Con número en el asiento del libro de decretos n.º 7008/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025 se emite RESOLUCIÓN por parte de la Concejala del Área de Gobierno de turismo, festejos y eventos de inicio del procedimiento anticipado de la convocatoria de la subvención.

SÉPTIMO: Informe de subsanación de errores materiales de fecha 28 de noviembre de 2025.

OCTAVO: Decreto de rectificación 7421/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025 de errores materiales 7008/2025 de fecha 18 de noviembre del 2025.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-12-2025 11:36:24	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7767/2025	Fecha: 05-12-2025 12:05	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 74CE9134F8D744E916F74E90DD13ED4D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/74CE9134F8D744E916F74E90DD13ED4D			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2025 11:37:09			

NOVENO: El día 01 de diciembre de 2025 se emite INFORME JURÍDICO sobre el Proyecto de Convocatoria.

DÉCIMO: Según consta en el expediente el día 04 de diciembre de 2025 se emite Proyecto de convocatoria y sus anexos de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva mediante tramitación anticipada dirigidas a las asociaciones de vecinos, culturales y/o comisiones de festejos para la organización y celebración de todos los festejos que se celebren en el municipio de San Bartolomé de Tirajana. Anualidad 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana aprobada definitivamente en sesión plenaria de 25 de febrero de 2005 y publicada en el B.O.P. nº 36, de 18 de marzo de 2005, que entró en vigor el día 7 de abril de 2005, modificada posteriormente en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de fecha 17 de febrero de 2025. Y su ANEXO VI (bases reguladores específicas para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, Culturales o Comisiones de Festejos).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio.
- Otra normativa del régimen jurídico aplicable.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva mediante tramitación anticipada, para cubrir parcialmente los gastos de las fiestas populares de los pueblos y barrios del municipio no gestionadas directamente por el Ayuntamiento con cargo al ejercicio 2026 según el texto que se incluye en la presente resolución como ANEXO.

SEGUNDO. - Aprobar los documentos normalizados (formularios) para su utilización por parte de los solicitantes en la presente convocatoria de subvenciones según ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO VI, ANEXO VI, y ANEXO VIII a que

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-12-2025 11:36:24
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7767/2025	Fecha: 05-12-2025 12:05
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 74CE9134F8D744E916F74E90DD13ED4D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/74CE9134F8D744E916F74E90DD13ED4D		
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2025 11:37:09 - 3/5 - Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2025 13:32:19		



asimismo incluyen en la presente resolución.

TERCERO.- Nombrar órgano instructor del procedimiento a los empleados públicos del Departamento de Festejos , Doña Cristina Ramos María como titular y D. Alfredo Dominguez Franco como suplente.

CUARTO.- Aprobar y autorizar el gasto para efectuar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para cubrir parcialmente los gastos de las fiestas populares de los pueblos y barrios del municipio no gestionadas directamente por el Ayuntamiento con cargo al ejercicio 2026 conforme a la Reserva de Crédito de fecha 12 de noviembre de 2025 del Área de Festejos y Eventos: 3380 4890901 denominada “ SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS” por un importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), con el n.º de operación 220259000441 .

QUINTO.- Ordenar el traslado de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que efectúe su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y realizar asimismo la publicación en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos para que proceda dicho departamento a la remisión del Documento contable A, del registro de la autorización al departamento de Festejos y Eventos.

Es cuanto me cumple informar y proponer, en San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma digital.”

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, de fecha 04/12/2025 fiscalizado de conformidad con la conclusión de que procede la tramitación del expediente.

En base a los hechos reseñados, las disposiciones legales aplicables y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia, por los artículos 21.1.f (de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 24.f) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD Leg. 781/1986, de 18 de abril y Art. 58, del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 30/12/2.009, (Bop nº 28 de 01/03/10), y demás preceptos concordantes y complementarios, que me han sido delegadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 3226, de fecha 21/06/2023, esta Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo y Festejos y Eventos, dispone:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva mediante tramitación anticipada, de las subvención a las Asociación de Vecinos, Culturales o Comisiones de Festejos para las Fiestas Populares para las Fiestas de los Pueblos y Barrios del Municipio no gestionas directamente por el Ayuntamiento, con cargo al ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Aprobar los documentos normalizados (formularios) para su utilización por parte de los solicitantes en la presente convocatoria de subvenciones

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-12-2025 11:36:24	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7767/2025	Fecha: 05-12-2025 12:05	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 74CE9134F8D744E916F74E90DD13ED4D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/74CE9134F8D744E916F74E90DD13ED4D			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2025 11:37:09			

según **ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO VI Y ANEXO VII** que asimismo se incluyen en la presente convocatoria.

TERCERO.- Nombrar órgano instructor del procedimiento a los empleados públicos del Departamento de Festejos , Doña Cristina Ramos María como titular y D. Alfredo Dominguez Franco como suplente.

CUARTO.- Siendo el presente procedimiento de tramitación anticipada, solicítese a la Intervención de Fondos la aprobación y autorización del gasto de esta convocatoria con cargo al ejercicio 2026, conforme a la Reserva de Crédito de fecha: 12 de noviembre de 2025 del Área de Festejos y Eventos: 3380 4890901 denominada “ SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS” por un importe de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, con el n.º de operación **220259000441** .

QUINTO.- Ordenar el registro y la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que efectúe la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, realizar asimismo la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos para que proceda a la remisión del Documento contable A, del registro de la autorización al departamento de Educación.

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma digital.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE
TURISMO Y FESTEJOS Y EVENTOS .**
(Resolución 3226/2023, de 21/06/2023)

Fdo. YILENIA VEGA MACIAS

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-12-2025 11:36:24
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7767/2025	Fecha: 05-12-2025 12:05
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 74CE9134F8D744E916F74E90DD13ED4D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/74CE9134F8D744E916F74E90DD13ED4D		
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2025 11:37:09	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2025 13:32:19

